

ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final del presente, que se publica para conocimiento de los posibles licitadores, subasta que se celebrará en la siguiente forma y condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de septiembre de 1998, siendo el tipo de dicha subasta el valor de tasación dado a los bienes, y en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de quedar desierta dicha primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con iguales condiciones y rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de septiembre de 1998, e igualmente, para el caso de quedar desierta la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, adjudicándose al postor si su oferta supera el 25 por 100 y aprobándose el remate, el día 13 de octubre de 1998, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 0584592005, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza del Carmen, de Granada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que los remates no podrán ser en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Sexta.—Que los bienes embargados se hallan depositados en la calle Alhóndiga, número 26, de Granada, siendo depositario don Miguel Oriol Pérez.

Bienes objeto de subasta

Dos sagrarios, modelo 2109, con corazón de Jesús y cuatro signos de los Evangelistas, 1.358.000 pesetas.

Un sagrario, dorado, con peces, 434.000 pesetas.

Un sagrario, modelo 2042, plateado, con hojas y espigas, 1.540.000 pesetas.

Un sagrario, modelo Jesús Hombre Salvador y Ángeles, 420.000 pesetas.

Un sagrario, modelo 1188, dorado, con motivos de peces y uvas, 365.000 pesetas.

Un sagrario, modelo 2043, plateado, con cuatro Apóstoles, 1.600.000 pesetas.

Un sagrario plateado, modelo Ángeles, 1.325.000 pesetas.

Un sagrario, modelo JHS, dorado, con adornos laterales, Jesús Salvador, 195.000 pesetas.

Un sagrario, modelo uvas y espigas, con cuarterones, 505.000 pesetas.

Un sagrario Santa Cena, 307.000 pesetas.

Un sagrario con cruz, manos y pan, 215.000 pesetas.

Un sagrario, dorado, con estrella central y uvas, 204.000 pesetas.

Valoración total: 8.468.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 5 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Laura Tapia Ceballos.—16.067.

MADRID

Edicto

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid,

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento autos números D-654/96, ejecución número 14/97, iniciado a instancia de don Ángel Bernardino Rodríguez, contra «Talleres Diésel Reneo, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos

Banco de pruebas marca «Magasa» F120 y otro más pequeño, con panel de herramientas, seis inyector y tres juegos de tubos de inyección, todo pertenece a los bancos. Valor: 1.280.000 pesetas.

Un comprobador de inyector, marca «Magasa» y otro marca «Hartridge». Valor: 240.000 pesetas.

Un limpiainyector electrónico gasolina, marca «Turinsa». Valor: 380.000 pesetas.

Once bombas de inyección diferentes marcas y modelos. Valor: 330.000 pesetas.

Veintisiete inyector de diferentes marcas y modelos. Valor: 270.000 pesetas.

Un banco de herramientas completo. Valor: 35.000 pesetas.

Un banco de herramientas incompleto. Valor: 18.000 pesetas.

Comprobador de compresión, marca «Motometer». Valor: 40.000 pesetas.

Máquina de taladrar fija de pie, tipo 12-D, número 386. Valor: 70.000 pesetas.

Seis borriquetas metálicas. Valor: 1.000 pesetas.

Dos estufas estropeadas. Valor: 1.000 pesetas.

Prensa con manómetro estropeada. Valor: 20.000 pesetas.

Dos carros para herramientas. Valor: 1.000 pesetas.

Banco de madera con chapa en superficie. Valor: 1.000 pesetas.

Un gato de pie, marca «Mega» EF-200. Valor: 20.000 pesetas.

Elevador de grandes dimensiones, marca «Pamorne», tipo 2005, matrícula 4781. Valor: 280.000 pesetas.

Bidón de 60 litros de aceite de cambio, marca «Gulf». Valor: 12.000 pesetas.

Lavadora manual de piezas. Valor: 1.000 pesetas.

Otra automática. Valor: 1.000 pesetas.

Armario metálico de dos puertas, conteniendo chatarra. Valor: 2.000 pesetas.

Armario expositor. Valor: 1.000 pesetas.

Cinco baterías (en depósito) y armario archivador cuatro cajones. Valor: 12.000 pesetas.

Extractor de aceites de motores de gasóil, art. 4.365 (75 litros) y 19,8 gal. Valor: 20.000 pesetas.

Cargador de aceite de cambio, art. 323 (23 litros) Gal. Valor: 12.000 pesetas.

Juego de extractores de casquillos. Valor: 20.000 pesetas.

Un limpiainyector marca «Forte». Valor: 6.000 pesetas.

Dos cuadros de útiles de banco de pruebas. Valor: 120.000 pesetas.

Dos cajas de herramientas de útiles de bombas de inyección. Valor: 120.000 pesetas.

Cuatro juegos de extractores de automoción. Valor: 80.000 pesetas.

Juego de útiles de comprobar compresión. Valor: 10.000 pesetas.

Una estantería de 24 cajones. Valor: 10.000 pesetas.

Cuatro útiles de bombas de inyección. Valor: 4.000 pesetas.

Armario de cuatro cajones metálicos. Valor: 12.000 pesetas.

Un visor marca «Kodak» Easamatic 40 Reader. Valor: 1.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos metálico, conteniendo diverso material de inyección. Valor: 50.000 pesetas.

Nueve cajas de cartón, conteniendo 36 latas de aceite, marca «Selenia». Valor: 150.000 pesetas.

Tres paneles de utillaje incompletos «Alfa Romeo». Valor: 3.000 pesetas.

Banco de trabajo con herramientas incompleto. Valor: 12.000 pesetas.

Comprobador de baterías, marca «Ferve». Valor: 8.000 pesetas.

Caja de cuadradores de culata. Valor: 1.000 pesetas.

Pistola de puesta a punto, marca «Moder-130». Valor: 1.000 pesetas.

Un panel de abrazaderas, marca «Zebra». Valor: 1.000 pesetas.

Un soporte de inyección de motores. Valor: 3.000 pesetas.

Piedra de esmeril fija en el suelo. Valor: 26.000 pesetas.

Dos gatos hidráulicos sin marca. Valor: 30.000 pesetas.

Aparato pluma con ruedas. Valor: 20.000 pesetas.

Torno modelo 022 color verde, grande. Valor: 220.000 pesetas.

Mesa elevadora con ruedas. Valor: 20.000 pesetas.

Dos carros de herramientas, marca «Würth». Valor: 10.000 pesetas.

Un osciloscopio marca «Autocraft». Valor: 480.000 pesetas.

Aparato para ver CO₂, «Tester». Valor: 40.000 pesetas.

Cargador de baterías, marca «Ferve». Valor: 8.000 pesetas.

Medidor de gases, color naranja. Valor: 690.000 pesetas.

Taladradora manual, marca «AEG». Valor: 1.000 pesetas.

Banco de herramientas incompleto. Valor: 18.000 pesetas.

Juego de terrajas incompleto. Valor: 4.000 pesetas.

Juego de brocas incompleto. Valor: 4.000 pesetas.

Un compresor de aire, marca «ABC». Valor: 300.000 pesetas.

Seis cajas de seis latas aceite «Agip». Valor: 18.000 pesetas.

Veintiocho cajas de cinco latas cada una, aceite «Cepsa». Valor: 90.000 pesetas.

Varios filtros, aceite, aire y gasóil. Valor: 6.000 pesetas.

Trece latas de 2 litros aceite dirección «Cepsa». Valor: 13.000 pesetas.

Cinco extintores en malas condiciones. Valor: 3.000 pesetas.

Seis garrafas de desengrasante, marca «Cepsa». Valor: 3.000 pesetas.

Dos bombonas de gas (en depósito), cargador de aire acondicionado R-12 y 134-A, color rojo con tres manómetros. Valor: 60.000 pesetas.

Lector de microfichas sin marca. Valor: 1.000 pesetas.

Armario archivador metálico. Valor: 12.000 pesetas.

Armario archivador metálico dos puertas, cuatro baldas. Valor: 14.000 pesetas.

Dos maletines con herramienta en malas condiciones. Valor: 1.000 pesetas.

Aparato de medición de «Alfa Romeo». Valor: 1.000 pesetas.

Tres pistolas automáticas multiusos. Valor: 3.000 pesetas.

Dos estanterías con 72 cajones pequeños. Valor: 36.000 pesetas.

Panel conteniendo diferentes extractores metálicos. Valor: 3.000 pesetas.

Cuatro armarios metálicos de dos puertas, conteniendo diverso material de repuesto. Valor: 40.000 pesetas.

Cinco bombas de inyección distintas marcas. Valor: 75.000 pesetas.

Diverso material, toberas, gomas y calentadores. Valor: 40.000 pesetas.

Uno de los armarios reseñados contiene diverso material de «Alfa Romeo». Valor: 8.000 pesetas.

Total: 5.958.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1998, señalándose para todas ellas las once horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2387, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que

se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en calle Alejandro Sánchez, número 3, de Madrid, a cargo de don Ricardo Reneo Cumbreñas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.—16.063.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con los números 116/1996, 27/1997, a instancia de don José Miguel Rodríguez de Pedro y cinco más, contra «Calvo Méndez, Sociedad Anónima», y don Manuel Calvo García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta el siguiente bien embargado, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Apartamento letra B, piso sexto del edificio «Texas», sito en término de Alicante y su playa de San Juan, avenida de Países Escandinavos. Mide 64 metros 88 decímetros cuadrados útiles, sin contar terrazas, consta de vestíbulo, comedor estar, dos dormitorios, cocina, «office», baño, aseo y terrazas en sus fachadas. Linderos, llegando del vestíbulo general del piso: Derecha, en parte, apartamento letra C y en mayor parte resto de la finca general; izquierda, apartamento letra A del mismo piso; fondo, resto de la finca general. Representa una cuota en el valor total del inmueble y en sus elementos comunes de 1 entero 48 centésimas. Inscrita en el tomo 2.452, libro 198, finca número 11.067 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante. Tasadas en la cantidad de 12.772.319 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en primera subasta el día 11 de junio de 1998, y en segunda subasta y tercera, en

su caso, los días 9 de julio y 10 de septiembre del mismo año, señalándose como hora para todas ellas las once, que se celebrará bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar el bien, pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/116/96 y 27/97, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que los que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario del bien es don Manuel Calvo García, con domicilio en plaza del Mercado, sin número, Ledesma.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—16.064.